



SUBGERENCIA DE PLANEACION E INFORMACION

COMPETENCIA ABIERTA No. 17-14

**PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE
LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA
EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP
– EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS
APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION
VIGENTE**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BUCARAMANGA, MAYO DE 2014

1. INVITACIÓN A LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación adoptado mediante Acta No. 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A. del 28 de marzo de 2011, y reunido los requisitos establecidos en el referido documento, la Ley 142 de 1994, la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que regula la materia contractual y la prestación del servicio público de alcantarillado, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., invita a participar dentro del proceso de selección del contratista para la ejecución del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE”**, con base en los estudios de factibilidad socioeconómica, financiera y legal.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La presente Competencia Abierta tiene como objeto la selección del contratista que efectuará la prestación de servicios de calificación Nacional de largo Plazo para con sus pasivos financieros de EMPAS S.A. de conformidad con las metodologías aprobadas por la firma calificadora y la regulación vigente.

Dentro del alcance contractual se contempla la elaboración de los estudios requeridos para la asignación de la calificación, para lo cual La Calificadora deberá emplear la información financiera básica consignada en los Estados Financieros de la EMPAS S.A. y toda aquella que suministre la Empresa, sujetándose a las metodologías debidamente aprobadas por el comité técnico de calificación, teniendo en cuenta dentro de las metodologías los criterios de que trata el artículo 4 del Decreto 610 de 2002.

La vigencia de la calificación será de un año contado a partir de la asignación de la calificación inicial o de la revisión periódica según sea el caso por parte del Comité Técnico de Calificación, siempre y cuando dicha asignación se produzca dentro de los 3 meses siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Sin embargo, durante dicha vigencia podrá ser revisada en forma extraordinaria y modificada por el CONTRATISTA, sin que dicho concepto de lugar por parte del contratante de cancelar al contratista honorarios adicionales.

3. DEFINICIONES

3.01 EMPAS S.A., LA EMPRESA

LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. S.A, es una empresa de servicios públicos de carácter oficial, constituida mediante escritura pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.

3.02 ASAMBLEA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA

Son los máximos órganos sociales de EMPAS S.A.

3.03 GERENTE GENERAL

Es el funcionario encargado de la Gerencia General de EMPAS S.A. y es su representante legal.

3.04 CONTRATO, DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Significa el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, que tiene por objeto la ejecución de la

prestación de servicios por parte del Contratista. El contrato estará complementado por los documentos mencionados en la Minuta del Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

3.05 NORMAS

Se entiende por normas, el conjunto de disposiciones legales colombianas sobre las cuales se fundamenta el proceso de selección del contratista y posterior ejecución contractual, así como el Manual de Contratación adoptado por EMPAS S.A. Igualmente, el vocablo norma debe tenerse como acepción a las condiciones consignadas en los Términos de Referencia que la Empresa establece para la ejecución de contratos de prestación de servicios, así como aquellas disposiciones o instrucciones complementarias que posteriormente dicte EMPAS S.A. para ser aplicadas en determinada actividad y que no adicione o modifiquen sustancialmente las especificaciones iniciales.

3.06 EL SUPERVISOR

Es el profesional de planta idóneo, designado por EMPAS S.A. que se encargará de inspeccionar y vigilar la ejecución del contrato, y el cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones del mismo y de realizar las demás tareas que le señale la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos, dando aplicación al manual de interventoría adoptado por la Entidad.

3.07 PROPONENTE

Para el presente proceso de selección de contratista, en la modalidad de competencia Abierta, los proponentes serán las personas jurídicas nacionales o extranjeras, debidamente constituidas y autorizadas para operar como calificadoras de valores, que no hallándose inhabilitadas y no teniendo incompatibilidades, presenten una propuesta de acuerdo con las instrucciones dadas en los Términos de Referencia.

3.08 CONTRATISTA

Se denominará Contratista a la persona jurídica a quien se adjudique el presente proceso y que firme el Contrato para la realización de las actividades contratadas y consignadas en los términos de referencia.

3.09 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Son el documento que contiene los parámetros, directrices y reglas que la Empresa establece para adelantar el presente proceso y para la ejecución del mismo, que proporciona a los interesados en participar en el proceso de selección, para que basados en éstos presenten sus propuestas, y si salieren favorecidos en la Competencia Abierta, para que suscriban el contrato y ejecuten la labor contratada.

3.10 PROPUESTA BÁSICA

Es el conjunto de formularios que debe llenar el proponente y los documentos que debe anexar según las instrucciones de los Términos de La Competencia Abierta en todas sus partes.

3.11 PROPUESTA ALTERNATIVA

Es aquella propuesta del mismo oferente, que utiliza métodos distintos a los previstos en los Términos de Referencia y se presenta como disyuntiva de la propuesta que se ciñe a éste.

3.12 ORDENADO, REQUERIDO, PRESCRITO

Donde aparezcan estos términos y otros de alcance similar, se entenderá que se trata del mandato, exigencia u orden de la Empresa.

3.13 PLAZOS

Es el tiempo en días calendario o meses, determinado por la Empresa y/o por el Proponente para la ejecución de las actividades o para el cumplimiento de un requisito de los Términos de Referencia o del Contrato.

3.14 PRECIO O VALOR DE LA PROPUESTA

Precio es el valor que oferta el proponente en su propuesta.

3.15 APROBACIÓN

Las palabras aprobación, aceptación y otras de significado análogo, designarán una constancia escrita y firmada por la Empresa, de que cualquier cuenta, documento, etc., que requiera ser aprobado, es satisfactorio y ha sido aceptado por ella.

3.16 RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución contractual se tendrá como normatividad regladora la Ley 142 de 1994, el Acta No. 05 de Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A. del 28 de marzo de 2011, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A., las normas contenidas en el Código Civil y Código de Comercio. Igualmente, se tendrá en cuenta el artículo 364 de la Constitución Política, la Ley 358 de 1997, el Decreto 610 de 2002 y demás normas que rigen la materia.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

Podrán participar en la presente Competencia Abierta las personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para operar como calificadoras de valores que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con EMPAS S.A., de conformidad con la Constitución Política y lo estipulado en el artículo 5º del Acta No. 05 de Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A. del 28 de marzo de 2011, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de EMPAS S.A.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal del proponente, expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita esta condición, expedido por la autoridad competente. Las personas jurídicas deben tener una duración no inferior al plazo para la ejecución del contrato y un año más.
3. Acto administrativo expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio del cual se acredite la existencia y representación de la firma calificadora.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Es el valor total estimado por la EMPAS S.A. para este proceso contractual, que incluye todos los costos y gastos imputables al contrato durante el período de ejecución, que se ha calculado en **DIECISIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000) incluido IVA.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de \$17.000.000, valor este que incluye el IVA. La oferta que supere el valor de la disponibilidad presupuestal será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

7. FORMA DE PAGO

El valor pactado por las partes se reconocerá y pagará al contratista de la siguiente manera: El Contratante pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez la calificadora informe mediante comunicación escrita o mensaje electrónico el resultado de la calificación, previa elaboración y suscripción del acta de pago y presentación de la factura respectiva.

8. LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La prestación del servicio contratado se llevará a cabo en la ciudad del domicilio del contratista, por lo tanto se tomará éste como domicilio contractual.

9. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente Competencia Abierta será de **NOVENTA (90) DÍAS**. Si bien la vigencia de la presente Competencia Abierta es por el término señalado anteriormente, el Contratista, por virtud de los servicios contratados, continuará efectuando revisiones periódicas durante la vigencia de la calificación, de conformidad con lo establecido en el decreto 2555 de 2010.

10. ENTREGA Y CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se podrán consultar y entregar, en medio magnético, en la Coordinación de Contratación de la Empresa, ubicada en la calle 22 No. 23-67 Piso 3 Bucaramanga- Santander – Colombia, entre los días 26 de mayo y 3 de junio de 2014, antes de las 11 de la mañana, mediante la presentación de un oficio dirigido a la Coordinación de Contratación de EMPAS S.A donde se especifique el Objeto del proceso, el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Estos no tienen ningún costo. De igual forma los Términos de Referencia podrán ser consultados en la página web: www.empas.gov.co, link contratación.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO:

11.1. DEL CONTRATISTA: **1)** Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato. **2)** Entregar a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. la calificación en un término de cuatro (04) semanas contados a partir de que suceda el último de los siguientes eventos: a- Que el CONTRATANTE haga entrega, a satisfacción de LA CALIFICADORA de la información requerida por ésta para el estudio y asignación de la calificación, dentro de los plazos establecidos por la calificadora. b- Se realice la visita técnica de los funcionarios de LA CALIFICADORA a las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. **3)** Realizar seguimientos periódicos de los aspectos relacionados con el riesgo de la capacidad de pago del CONTRATANTE calificado, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada, establecido en el decreto 2555 de 2010. **4)** Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. **5)** Publicar la calificación en su página

Web. **6)** Remitir a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. y a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de las cuatro (4) semanas siguientes en que el Comité Técnico haya aprobado dicha calificación, el documento que sustente la calificación otorgada.

11.2 DE EMPAS S.A. **1)** Suministrar a LA CALIFICADORA la información que ésta considere necesaria para realizar el proceso técnico de calificación objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos por LA CALIFICADORA. **2)** Enviar con una periodicidad trimestral una certificación suscrita por el representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. en la cual conste que la información financiera corresponde a aquella extractada de los estados financieros. **3)** Suministrar a la CALIFICADORA la información necesaria para el seguimiento de la respectiva calificación con una periodicidad trimestral. **4)** Informar a la CALIFICADORA cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones o el nivel de riesgo del calificado. **5)** Respetar la opinión profesional de LA CALIFICADORA. **6)** Pagar los honorarios de LA CALIFICADORA por concepto de la calificación objeto del presente contrato dentro de los términos establecidos y de acuerdo a los procedimientos adoptados por EMPAS S.A. para ello, entregando el 100% del valor del contrato una vez el CONTRATISTA informe mediante comunicación escrita o mensaje electrónico el resultado de la calificación. Los honorarios pactados por las partes se encuentran reconocidos dentro del valor del presente contrato, tal como se estipula en el numeral 7 de los términos de referencia sobre la forma de pago. **7)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. debe remitir a LA CALIFICADORA el registro presupuestal correspondiente.

12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si los oferentes encontraren observaciones en los términos de referencia, o discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Competencia Abierta, o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito y tienen las siguientes instancias para resolverlas:

- Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta tres (3) días hábiles antes a la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o al correo electrónico: **linda.salazar@empas.gov.co**
- Dirigirse y radicar en la Coordinación de Contratación de EMPAS S.A. Ubicada en el tercer piso de la calle 22 No. 23-67 de Bucaramanga, las observaciones correspondientes formulando las que estimen convenientes para su estudio por parte de EMPAS S.A.
- Indicar el nombre, la dirección de correspondencia y/o electrónica, y el número telefónico del interesado; para que posteriormente la Empresa, a través de la Coordinación de Contratación, de la correspondiente respuesta.
- Cualquier consulta dirigida a la Empresa por parte de los proponentes sobre la interpretación de los documentos de la Competencia Abierta que no implique modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la misma, será resuelta dentro de los dos (02) días hábiles siguientes. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas.
- Toda modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la Competencia Abierta, será comunicada mediante adenda a todos los interesados.
- Los proponentes deberán acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por la Empresa y relacionar las adendas recibidas en el espacio estipulado en el respectivo formulario de la propuesta, como reconocimiento de que sus propuestas han sido preparadas de acuerdo con ellos.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la Competencia Abierta ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4,5 y 90 de la ley 1474 de 2011, las detalladas en el Manual de Contratación de EMPAS S.A. y las demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con EMPAS S.A. (El manual de contratación podrá ser consultado a través de la página web www.empas.gov.co link: servicios y trámites – manuales, planes y guías).

14. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA COMPETENCIA ABIERTA

EMPAS S.A. tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas de la presente Competencia Abierta, con el fin de dar a los ofertantes un tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de las invitaciones. En el evento en que ello ocurra, la ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo fijado inicialmente.

La Empresa podrá prorrogar la fecha del cierre de la presentación de las propuestas, la que será anunciada a los invitados por medio de un adenda que hará parte de estos términos de referencia, el cual será comunicado a los interesados a la dirección que hayan informado.

15. IDIOMA

Los documentos que acredite el oferente a la entidad así como la oferta que prepare, la correspondencia y documentos relativos a ella que se envíen entre el cotizante y la Empresa deberán redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

16. MONEDA DE LA OFERTA

El ofertante presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

17. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba EMPAS S.A. después del plazo estipulado para el cierre de la presentación de propuestas, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al ofertante en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

18. MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar o retirar los documentos básicos o la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación o retiro sea presentada por el oferente por escrito y sea recibida por la Empresa, antes de la fecha señalada para el cierre de la Competencia Abierta.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia Abierta los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

19. PROHIBICION A LOS OFERENTES

Cada oferente presentará sólo una oferta. El oferente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas; será descalificado. Por consiguiente no podrá un mismo proponente participar doble vez.

20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán prepararse siguiendo las indicaciones definidas en los presentes Términos de Referencia. Las propuestas se deben entregar en la Coordinación de Contratación ubicada en el tercer piso de la calle 22 No. 23-67 de la ciudad de Bucaramanga, hasta el día **TRES (03) del mes de Junio del año 2014, a las 11:00 A.M.**

➤ **Documentos que conforman LA PROPUESTA:**

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la empresa proponente.
2. Propuesta Económica
3. Información sobre el proponente.
4. Original del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad del domicilio principal de la Empresa, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Cuando el oferente no esté obligado a estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento que acredita estas condiciones, expedido por la autoridad competente. Las personas jurídicas deben tener una duración no inferior al plazo para la ejecución del contrato y un año más.
5. Certificado expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la Competencia Abierta.
6. Si de los documentos entregados se desprende que el representante legal requiere de la autorización especial de un órgano de Dirección de la empresa para presentar la propuesta, esta autorización deberá hacer parte de los documentos que debe enviar el proponente.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal del oferente, en que haga constar que la empresa está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002.
9. El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.
10. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes de cada uno de los integrantes.
11. Oficio de aceptación del Manual de Contratación de EMPAS S.A.
12. Relación de Experiencia del Proponente, con sus respectivos soportes que la acreditan, (VER ANEXO)

La EMPRESA se encargará de consultar y verificar por los medios electrónicos disponibles los boletines de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, de los ofertantes y sus representantes legales.

21. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, el Comité evaluador analizará los aspectos Jurídico, Técnico y Económico efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este documento guía del proceso de selección. Las ofertas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

22. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas; EMPAS S.A podrá pedir a los proponentes aclaraciones sobre sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. La fecha límite para la contestación de las mismas, las fijara la Empresa en la respectiva comunicación, estableciendo para ello un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación por parte del proponente.

23. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

La presente Competencia Abierta se otorgara a aquella propuesta que sea calificada como la más favorable para EMPAS; entendiéndose como más favorable, aquel ofrecimiento que una vez revisada resulte ser el más ventajoso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ofrecimiento más favorable es aquel que, una vez evaluado en su conjunto, teniendo en cuenta que su propuesta haya sido declarada admisible y que sea ajuste a la evaluación que a continuación se relaciona:

CRITERIO	PUNTAJE (Puntos)
Capacidad Técnica (CT)	200
Precio(P)	800
Total	1.000

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

Para la calificación de este criterio se tendrá en cuenta un puntaje máximo de 200 puntos.

Para acreditar la capacidad técnica el ofertante deberá acreditar la ejecución de contratos similares al objeto de la presente competencia Abierta celebrados con empresas prestadoras de servicios públicos.

Para acreditar la ejecución de los contratos deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de contrato ejecutado o en ejecución, expedida por la empresa contratante en la cual se indique, entre otras: objeto del contrato, contratista, periodo de ejecución.
- ✓ Copia del Contrato
- ✓ Copia Acta de recibo definitivo o liquidación del mismo.

Para el otorgamiento de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

No. DE CONTRATOS AREDITADOS	PUNTAJE
NINGUNO	00
IGUAL A 1	50
ENTRE 2 Y 3	100
4 O MÁS CONTRATOS	200

EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA:

Para la calificación de este criterio se tendrá en cuenta un puntaje máximo de 800 puntos.

Para la evaluación económica de las propuestas se determinará la oferta *más económica* la cual obtendrá el máximo puntaje de 800 puntos.

Las demás ofertas obtendrán el puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 800 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total será el resultante de sumar los puntajes parciales por concepto de Capacidad Técnica y Precio.

La oferta que obtenga el máximo puntaje será considerada como la más favorable para la empresa.

24. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertas, se efectuará un sorteo entre los participantes empatados a través de balotas numeradas según el número de participantes.

25. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

- 1) Cuando el valor total de la oferta supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- 2) Cuando la propuesta no se ajuste a todo lo exigido por EMPAS S.A. en los Términos de Referencia.
- 3) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 5 del Acta No. 05 de Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A. del 28 de marzo de 2011.
- 4) Cuando no se presente la carta remisora de la oferta suscrita por el oferente.
- 5) La no presentación o presentación deficiente por parte de las personas jurídicas del certificado sobre existencia y representación legal del proponente o del acta de autorización de la junta de socios cuando fuere el caso; cuando advertida la omisión o la deficiencia por parte de la Empresa al oferente y éste no la subsane durante los dos (2) días hábiles siguientes.
- 6) Cuando se omita la presentación de la certificación de Paz y Salvo por concepto de pago en seguridad social, pensión y aportes parafiscales.
- 7) La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia Abierta.
- 8) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- 9) Cuando la oferta tenga borrones, tachones o enmendaduras sin que se haya hecho la salvedad correspondiente en los documentos que conforman la propuesta.
- 10) En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la evaluación económica y técnica de propuestas.
- 11) La presentación extemporánea de la propuesta.
- 12) La no presentación o presentación deficiente de cualquiera de los elementos esenciales que conforman el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de que la oferta sea presentada por cualquiera de estas figuras jurídicas; si advertida la omisión o la deficiencia por parte de la Empresa al oferente, éste no la subsana durante los dos días hábiles

siguientes.

- 13) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los Términos de Referencia.
- 14) Cuando el Proponente omita incluir en su propuesta, los documentos necesarios para realizar la evaluación de la oferta.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA COMPETENCIA ABIERTA

EMPAS S.A. se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento y declarar desierta la Competencia Abierta en el mismo término de la adjudicación en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los términos de referencia.
2. Cuando ocurran causas o motivos que impidan la selección objetiva.
3. Cuando no se presenten ofertas.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, sin que por ello EMPAS S.A. incurra en responsabilidad alguna respecto de los proponentes afectados por esta decisión.

27. ADJUDICACIÓN DE LA COMPETENCIA ABIERTA

EMPAS S.A. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la que obtenga la mayor calificación al aplicar los Factores de Evaluación determinados en los presentes términos de referencia y esta será objeto de adjudicación.

28. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMPAS S.A. realizará la evaluación de las ofertas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Competencia Abierta y la adjudicación en los doce (12) días calendario siguiente a la fecha de cierre de la Competencia Abierta.

29. MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A juicio de EMPAS S.A., se podrán hacer modificaciones en el transcurso de la ejecución del contrato por los siguientes conceptos:

- a. Ampliación o disminución del plazo para la ejecución del contrato.
- b. Cuando se modifique el alcance del mismo.

30. IMPUESTOS Y DERECHOS

El Contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el Contrato.

31. ARBITRAJE

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y EMPAS S.A. que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento será en derecho. El Tribunal será integrado por Tres (3) Árbitros y se optará por el arbitramento institucional que presta el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Y para todos los efectos se aplicará la legislación vigente que regula esta materia.

32. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los Contratos que celebre la Empresa como resultado de la presente Competencia Abierta, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

33. SUPERVISIÓN

EMPAS S.A. ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Supervisor que la Empresa designe para tal efecto, quien será su representante ante el Contratista.

EMPAS S.A. podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

- 1) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- 2) Exigir la prestación de los servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Empresa en los términos de referencia y en el contrato.

34. MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTADER E.S.P. S.A – EMPAS S.A. Y XXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP– EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXXX, en su condición de Gerente General según Acta No. XXXXXX de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio bajo el No. XXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXXXXX de la Notaría XX de XXXX del XX de XXXXX de XXXXX, inscrita el XX de XXXXXX de XXXXX bajo el número XXXXX del libro XX, con NIT XXXXXXXX y representada legalmente por XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX, por la otra parte y quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El **CONTRATISTA** se obliga para con **EMPAS S.A.** a realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS APROBADAS POR LA FIRMA CALIFICADORA Y LA REGULACION VIGENTE.** **SEGUNDA: ALCANCE.-** En desarrollo del objeto del contrato, EL **CONTRATISTA** se compromete, a la elaboración de los estudios requeridos para la asignación de la calificación, para lo cual La Calificadora deberá emplear la información financiera básica consignada en los Estados Financieros de la **EMPAS S.A.** y toda aquella que suministre la Empresa, sujetándose a las metodologías debidamente aprobadas por el comité técnico de calificación, teniendo en cuenta dentro de las metodologías los criterios de que trata el artículo 4 del Decreto 610 de 2002. **TERCERA: VIGENCIA DE LA CALIFICACION** La vigencia de la calificación será de un año contado a partir de la asignación de la Calificación inicial o de la revisión periódica según sea el caso por parte del Comité Técnico de Calificación, siempre y cuando dicha asignación se produzca dentro de los 3 meses siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Sin embargo, durante dicha vigencia podrá ser revisada en forma extraordinaria y modificada por el **CONTRATISTA**, sin que dicho concepto de lugar por parte del

contratante de cancelar al contratista honorarios adicionales. La calificación o el carácter "E" que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignado o hasta que sea revisado nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. La calificación mantendrá vigencia hasta tanto el CONTRATISTA dé a conocer una nueva calificación o informe que la otorgada ha perdido vigencia. En cualquier caso, la terminación de la vigencia del presente contrato tendrá como efecto la pérdida de vigencia de calificación a partir de la fecha de dicha terminación, debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado la calificación. La vigencia de la calificación estará sujeta a la renovación del contrato, y en el evento de no continuar con la relación contractual la calificación perderá vigencia. **PARAGRAFO:** Se advierte que el presente contrato de prestación de servicios no generará relación laboral ni obligaciones prestacionales entre EMPAS S.A. y EL CONTRATISTA y el personal que éste tenga a su cargo para la ejecución del presente contrato.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integral del presente contratos los siguientes documentos: A) Las normas generales de contratación contenidas en el reglamento de contratación aprobado mediante Acta No. 05 de la reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A. del 28 de marzo de 2011, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por la EMPAS S.A. B) Los Términos de Referencia. C) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. D) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXX de XXX, E) Las actas y documentos que se originen con ocasión de la ejecución contractual. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO.**- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual en un plazo de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos dada por EMPAS S.A.

SEXTA: VALOR.- El Valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ oo) INCLUIDO IVA**, valor que se tomará para todos los efectos fiscales. **PARÁGRAFO I:** Queda entendido que el valor del presente contrato es fijo y en consecuencia no es susceptible de reajuste alguno. **PARÁGRAFO II:** El CONTRATISTA manifiesta que está sometido al Régimen **XXXXX** en materia tributaria. **PARÁGRAFO III:** Este valor es la única contraprestación que reconocerá EMPAS S.A. toda vez que dentro de él quedan incluidos los honorarios del CONTRATISTA, los costos laborales directos e indirectos que se requieran, los gastos de transporte, los costos de los equipos utilizados, los trabajos de impresión y edición, los trabajos de investigación a que hubiere lugar, los costos de legalización del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere El CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos los costos de seguimientos trimestrales que se harán durante la vigencia de la misma. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**- La ejecución del contrato celebrado será supervisada y coordinada por la profesional **XXXXXXXXXXXXX**, quien además de velar por los intereses de EMPAS S.A. y de obtener que El CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollará las siguientes actividades: a) Aprobar las solicitudes de pago que El CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. b) Resolver consultas que formule El CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. c) Suministrar todos los datos, estudios, informes y otros documentos y obtener de otras entidades y que sean necesarios para los trabajos del CONTRATISTA. d) servir de conducto regular para las relaciones entre EMPAS S.A. y El CONTRATISTA y coordinar las relaciones de dependencias de EMPAS S.A. y de terceras personas o entidades e) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de los trabajos que no se estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.**- El contratista no podrá sin previo permiso escrito de EMPAS S.A. ceder el contrato, ni subcontratar con terceros los servicios o parte de ellos. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- El contratista reconocerá a EMPAS S.A. a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula

penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.**- Los pagos de dinero que asume la EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX del XX de XXXXX el cual se imputa al Proyecto: funcionamiento, Rubro: 21231 remuneración servicios técnicos adm. **DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** El valor pactado por las partes se reconocerá y pagará al contratista de la siguiente manera: El Contratante pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez la calificadora informe mediante comunicación escrita o mensaje electrónico el resultado de la calificación, previa elaboración y suscripción del acta de pago y presentación de la factura respectiva. En el evento en que las partes de común acuerdo pacten renovar el presente contrato para llevar a cabo las respectivas revisiones anuales, los honorarios por calificación y el valor del IVA se cancelarán a los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha en que la calificadora informe a EMPAS S.A. que se ha iniciado el proceso de revisión de la calificación anexando la factura o cuenta de cobro correspondiente; lo anterior como condición para la entrega del resultado de dicha calificación. Una vez cumplido el plazo establecido para el pago de los honorarios sin que el EMPAS S.A. lo haya efectuado y sin que sea justificada esta actuación, se autoriza al CONTRATISTA para retirar la calificación del mercado. **PARAGRAFO I:** En cualquier caso, el pago de los honorarios reconocidos para llevar a cabo la calificación deberán ser pagados por EMPAS S.A. en un 100% como requisito para recibir la calificación definitiva y poder divulgar, revelar y/o comunicar la calificación asignada, de tal manera que sin el pago de dichos valores no se podrá realizar divulgación alguna. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES FINANCIERAS E INDEMINIZACIONES.** - EMPAS S.A. podrá imponer multas sucesivas a El CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por mora en la iniciación de la prestación de los servicios materia del contrato e incumplimiento del mismo. B) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de mora en la entrega de los trabajos objeto del presente servicio. **PARÁGRAFO:** En el evento de que EMPAS S.A. concediere una ampliación en plazo del contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad de El CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el literal b). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El contratista, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes vigentes; El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA: TÉRMINO DE DISPONIBILIDAD:** El CONTRATISTA para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato deberá dedicarle a EMPAS S.A., el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad contratada. **DECIMA QUINTA: SISTEMA DE CALIDAD.** El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado para EMPAS S.A. y por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. **DECIMA SEXTA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** - El CONTRATISTA deberá encontrarse afiliado y a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello da lugar obedeciendo y dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar a EMPAS S.A. la certificación o constancia de pago y reportar toda novedad sobre el particular. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.**- Vencido el contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento se procederá a su liquidación dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes al vencimiento del contrato, de conformidad con el siguiente trámite. La Supervisión procederá a elaborar el proyecto de Acta de Liquidación en la que se hará constar las actividades desarrolladas por El CONTRATISTA, los pagos efectuados, las multas y sanciones impuestas a El CONTRATISTA por EMPAS S.A., las ampliaciones de plazo que se hubieren pactado, los ajustes y

revisiones, las adiciones e incrementos de su valor, las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas, las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido, los valores que resultaren a cargo de El CONTRATISTA y a favor de EMPAS S.A. Acto seguido el supervisor convocará a El CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si El CONTRATISTA no apareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo con EMPAS S.A. sobre los términos del Acta de Liquidación, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual se hará constar en Resolución motivada del Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes señalan la ciudad de Bogotá como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud de la ejecución del presente documento, las partes se obligan así: **A) CONTRATISTA:** **1)** Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato. **2)** Entregar a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. la calificación en un término de cuatro (04) semanas contados a partir de que suceda el último de los siguientes eventos: a- Se haga entrega, a satisfacción de LA CALIFICADORA de la información requerida por ésta para el estudio y asignación de la calificación, dentro de los plazos establecidos por la calificadora. b- Se realice la visita técnica de los funcionarios de LA CALIFICADORA a las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. **3)** Realizar seguimientos periódicos de los aspectos relacionados con el riesgo de la capacidad de pago del CONTRATANTE calificado, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada, de conformidad con el decreto 2555 de 2010. **4)** Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. **5)** Publicar la calificación en su página Web. **6)** Remitir a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. y a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de las cuatro (4) semanas siguientes en que el Comité Técnico haya aprobado dicha calificación, el documento que sustente la calificación otorgada. **B. EMPAS S.A.:** **1)** Suministrar a LA CALIFICADORA la información que ésta considere necesaria para realizar el proceso técnico de calificación objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos por LA CALIFICADORA. **2)** Enviar con una periodicidad trimestral una certificación suscrita por el representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. en la cual conste que la información financiera corresponde a aquella extractada de los estados financieros. **3)** Suministrar a la CALIFICADORA la información necesaria para el seguimiento de la respectiva calificación con una periodicidad trimestral. **4)** Informar a la CALIFICADORA cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones o el nivel de riesgo del calificado. **5)** Respetar la opinión profesional de LA CALIFICADORA. **6)** Pagar los honorarios de LA CALIFICADORA por concepto de la calificación objeto del presente contrato dentro de los términos establecidos y de acuerdo a los procedimientos adoptados por EMPAS S.A. para ello, entregando el 100% del valor del contrato una vez

presentada la respectiva el CONTRATISTA informe mediante comunicación escrita o mensaje electrónico el resultado de la calificación. Los honorarios pactados por las partes se encuentran reconocidos dentro del valor del presente contrato, tal como se estipula en la cláusula sexta del presente contrato. **7)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A. debe remitir a LA CALIFICADORA el registro presupuestal correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para iniciar su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

EMPAS S.A.

EL CONTRATISTA

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE REMISION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores:
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Propuesta dentro de la Competencia Abierta No. _____ para la selección del contratista de _____

El (los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece(n) prestar los servicios solicitados de acuerdo con los Términos de Referencia, los precios unitarios fijos y firmes cotizados en esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) Firmante(s).
2. Que conoce las especificaciones y demás documentos de la Competencia Abierta, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación del contrato, se somete(n) a las reglamentaciones vigentes en EMPAS S.A. para éste tipo de proceso.
3. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de todos los adendos a los Términos de Referencia (en el evento en que estos se produzcan), los cuales fueron remitidos por EMPAS S.A. mediante entrega personal, correo certificado o correo electrónico, durante el período de la Competencia Abierta.
4. Que la oferta es válida por un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia Abierta.
5. Que en caso de que se les adjudique el contrato, se compromete(n) a prestar los servicios cotizados, en estricta conformidad con el programa presentado en la propuesta y aprobado por EMPAS.
6. Que de acuerdo con las especificaciones contempladas en los términos de referencia, el valor de esta propuesta es el siguiente: \$ _____
7. Que para la prestación de los servicios a entera satisfacción de la EMPAS S.A., proponemos un plazo de _____ () DIAS, contados a partir de la fecha de la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

Firma del Proponente o del Representante Legal

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONOMICA

Firma del Proponente o del Representante Legal

ANEXO No. 03

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

- a. Nombre o Razón Social: _____
- b. NIT : _____
- c. Nombre del Representante Legal : _____
- d. Número de la Cédula de ciudadanía: _____
- e. Dirección de la Empresa: _____
- f. Ciudad: _____
- g. Teléfono: _____
- h. Fax: _____
- i. Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Representante Legal.

ANEXO No. 04

CAPACIDAD TECNICA

RELACION DE EXPERIENCIA

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO

Representante Legal.